



Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN:	2022-00349
RADICADO	IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	OMILFER MARTINEZ PALMITO
DEMANDADOS:	PEDRO LUIS MARTINEZ RUIZ, ROSALBA PERDOMO, OFELIA PERDOMO, MIRIAM PERDOMO, DANIEL MACIAS, GUSTAVO MACIAS, OLGA MACIAS, LIBIA MACIAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VENDIL MACIAS PERDOMO

En atención al memorial allegado por el abogado actor el 27 de enero hogaño, mediante el cual solicita tener notificada personalmente a la señora OFELIA PERDOMO, se evidencia que, en efecto, en la subsanación de la demanda se proporcionó el número telefónico de la misma, el cual coincide con el número al cual se remitió la demanda, los anexos, el auto inadmisorio y el admisorio de la misma, por lo que es procedente la solicitud deprecada por el profesional del derecho

En este orden de ideas, se ordena que, *a través de la secretaría de despacho, se le contabilicen los términos de rigor a la demandada OFELIA PERDOMO.*

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandante manifestó desconocer el domicilio de los demandados MIRIAM PERDOMO, GUSTAVO MACIAS, OLGA MACIAS y, LIBIA MACIAS, se ordena que, a través de la secretaría del despacho, se realice el emplazamiento de los mencionados herederos. *Por secretaria realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.*

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577dfe02acdbdf23b0f19a12b4a2fe76c4041ba61efe976b7ee10ee23069d823**

Documento generado en 23/02/2023 01:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>